

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 7422** *Real Decreto 475/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de transporte de mercancías peligrosas.*

Once. El apartado C) «Pruebas a realizar por los solicitantes de la autorización especial para vehículos que transporten mercancías peligrosas» del anexo V «Pruebas a realizar por los solicitantes de las distintas autorizaciones», queda modificado del siguiente modo:

a) Los párrafos c), e), f), y n) del punto 1.1 quedan redactados del siguiente modo y se incorpora un párrafo o):

«c) Información relativa a la protección del medio ambiente para el control de la transferencia de residuos.»

«e) Comportamiento tras un accidente (primeros auxilios, seguridad vial, conocimientos básicos relativos a la utilización de los equipos de protección, instrucciones escritas, etc.).»

«f) Marcado, etiquetado, inscripciones y paneles naranja.»

«n) Restricciones de tráfico en los túneles e instrucciones sobre el comportamiento en los túneles (prevención de incidentes, la seguridad, las medidas a tomar en caso de incendio o en otras situaciones de emergencia, etc.).»

«o) Responsabilidad con la seguridad.»

b) El párrafo d) del punto 1.2.1.º queda redactado del siguiente modo:

«d) Disposiciones suplementarias específicas relativas a la utilización de estos vehículos (certificados de aprobación, marcas de aprobación, etiquetado y paneles naranja, etc.).»